HUGO I. M. MALAMUD - HÉCTOR L. MUÑOZ JUDITH MALAMUD

Ética y disciplina de la Abogacía Bonaerense

Concordado con los Códigos de Ética de la Abogacía Nacional

Colaboradores

Martín Romero y Rubén Chaile

Legislación online (http://www.cathedrajuridica.com/apendice-legislativo.php)



Índice

Prólogo del Dr. Osvaldo Zampini	. XV
Resumen	XXXI
Introducción	. 1
Primera Parte EL SISTEMA DE COLEGIACIÓN OBLIGATORIA DE	
LAS PROFESIONES DE ABOGADO Y DE PROCURADOR EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
Capítulo I	
La constitucionalidad de los colegios profesionales	
Introducción Los colegios de profesionales 2.1. Definición 2.2. Constitucionalidad 2.3. Marco legal	. 7 . 7 . 9

XX

Capítulo II	
Organización y funcionamiento de la colegiación obligatoria en la Provincia de Buenos Aires	
 Definición, constitucionalidad, marco legal y finalidad de los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires La ley 5177, con las modificaciones de las leyes 12.227 y 12.548 (t.o. dec. 2885/01 y las modificaciones introducidas y 12.548 (t.o. dec. 2885/01 y las modificaciones introducidas y 12.548 (t.o. dec. 2885/01 y las modificaciones introducidas y 12.548 (t.o. dec. 2885/01 y las modificaciones introducidas y 12.548 (t.o. dec. 2885/01 y las modificaciones introducidas y 12.548 (t.o. dec. 2885/01 y las modificaciones introducidas y 12.548 (t.o. dec. 2885/01 y las modificaciones introducidas y 12.548 (t.o. dec. 2885/01 y las modificaciones introducidas y 12.548 (t.o. dec. 2885/01 y las modificaciones y 12.548 (t.o. dec. 2885/01 y	21
y de Procurador en la Provincia de Buenos Aires	21 21 22 24
Leyes y decretos dictados a consecuencia de la ley 3177 Los Congresos Provinciales de la Abogacía realizados Le Provincia de Ruenos Aires	25
5. La solidaridad previsional consecuencia de la colegiación obligatoria. La Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires	26
obligatorio en el marco de la colegiación profesional legal para los abogados de la Provincia de Buenos Aires	29 29
 7. Algunos aspectos trascendentes de la ley 8 Texto de la ley 5177 de la Provincia de Buenos Aires (t.o. por dec. 2885/01 del 12 de diciembre de 2001) 9. Ley 5177 (t.o., dec. 2885/01) 	35 37
Segunda Parte	
EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	
Capítulo III El procedimiento disciplinario	
El procedimiento disciplinario en general procedimiento disciplinario en general procedimiento disciplinario en general	
Diferencias entre proceso judiciar y proceso administrativo	106

Índ	ice	XXI
5.	El procedimiento disciplinario especial ante los	
	Colegios Departamentales de Abogados	109
6.	Responsabilidad que se fiscaliza	113
7.	El poder disciplinario de los Colegios Departamentales de Abogados y su armonización con la potestad otorgada	
	a los Jueces Judiciales	117
8.	Causas por las que abogados y procuradores matriculados en un Colegio Departamental están sujetos a	
	sanciones disciplinarias. Disposiciones del art. 25, ley 5177,	
	t.o. dec. 2885/01 y respectivos comentarios	134
	8.1. Pacto de cuota litis	140
	si el abogado cambia de domicilio su estudio jurídico	151
^	sin darle aviso?	151
	Supuesto de suspensión provisional del matriculado	161
	. Cuasi accesoria del art. 27	163
11	Las sanciones disciplinarias previstas en la ley 5177,	1.00
	t.o. dec. 2885/01	165
	El registro de las sanciones disciplinarias	177
15	¿El abogado o procurador sancionado con sentencia firme	
	de exclusión de la matrícula profesional, puede volver	
	a ser sancionado disciplinariamente?	181
14	. ¿El abogado o procurador excluido de la matrícula	
	profesional por sanción disciplinaria puede ser rehabilitado?	
	¿Puede nuevamente obtener la habilitación para el	
	ejercicio profesional?	185
	. Efectos en la rehabilitación en la matrícula	187
16	. ¿Ante qué órgano del gobierno colegial, debe presentar	
	el pedido de rehabilitación el abogado excluido de la	
	matrícula profesional por sanción disciplinaria?	190
17	. Registro de las sanciones disciplinarias y la no publicidad	
	de las causas disciplinarias	191
	17.1. Registro de las sanciones disciplinarias	191
	17.2. No publicidad de las causas disciplinarias	192
18	. El Tribunal de Disciplina no responde consultas	195
19	. Los Miembros del Tribunal de Disciplina del Colegio	
	de Abogados Departamental	197
20	. Composición del Tribunal de Disciplina del Colegio	
	Departamental (art. 45 ley 5177). Quienes no pueden ser	
	integrantes	199

XXII

Índice

21.	¿Los tiener de las de los	Tribuna miembi n una ac s denom s matric	itos para la función de Miembro del al de Disciplina	200 205
Са	pítulo	IV		
La	juris	dicció	n disciplinaria de los colegios les de abogados	
1.	de co	legiació	a de la jurisdicción disciplinaria en el sistema on obligatoria de las profesiones de abogado dor en la Provincia de Buenos Aires	211
2.			dentro del sistema normativo	
2. 3.			iento disciplinario tiene su inicio con la	
	interv	ención	previa del órgano Consejo Directivo del Colegio	
			Departamental. Iniciación de los trámites	
	discip	plinario	S	212
4.			al cuerpo de normas integradas por la ley 5177	~
_	(t.o. (dec. 288	31/01)	214
5.			to ante el CD del Colegio Departamental de Quiénes pueden iniciarlo?	215
	5.1.	Denus.	cia formulada por el presunto damnificado	213
	٥.1.		lar o abogado	216
		5.1.1.		210
		5.1.1.	patrocinio letrado	217
		5.1.2.	Sí es menester de ley que la denuncia cumpla	
			los requisitos formales	217
		5.1.3.	Supuesto de denuncia efectuada por un abogado	
			contra sí mismo (autodenuncia)	218
		5.1.4.		220
		5.1.5.	1 , ,	221
	5.2.		cias que se iniciaron por comunicaciones	
			les; institucionales de la abogacía	
			ticiones públicas administrativas	
			Comunicaciones judiciales	222
			Comunicaciones institucionales de los órganos	222
			de la abogacía	222

		5.2.3. Comunicaciones de funcionarios de	
	5.3	reparticiones públicas	. 223
		or Conselly Directive del Colegio de Albarada	
		Departamental	224
	5.4.	· ····································	
,	_	persona risica o filridica	22.4
6.	Req		
	acii	unciado, Resolución del CD recurso	226
	6.1.	- Conductance delle acteditat en ideatided	
		y constituir domicilio	226
	6.2.		220
		y do tos documentos precentados y a fara a contra	
	<i>(</i>)	Pracoa de dile illiente valerce	220
	6.3.		232
		Control La delluticia debe ser presentada ante la mana	L 5 L
		de cittadas del Colegio Denartamental do	
		Augados que denende del Consejo Dimenti	
		dolide es recibida	232
		- 1 Offiado el expeniente y habiandolo ostan- 1	
		numero, el secretario del Colegio puede site	
		ratifical o dar directa intervención a la Cominica	
		de Interpretación y Reglamento para que sea	
		ésta quien lo haga	233
		The state of the s	
6	.4.	para su tratamiento, se dicta una resolución	233
		Art. 31, párrs. 3°, 4° y 5°, ley 5177	235
		sus explicaciones	
		6.4.2. Las explicaciones se deben brindar por escrito,	237
		debe constituir domicilio y acompañar la prueba	
		6.4.3. Vencimiento del plazo para que el denunciado	240
		brinde explicaciones	
		6.4.4. Notificación de la Resolución del	243
		Consejo Directivo	4.5
	(Tideo filado di Conselo Directivo para rocalica	45
		ruego de la vista conferida a denuncianto de	
		deliuliciado a los efectos de plantear la	
		impugnación 2	40
		Z-	47

MUÑOZ

5.	Creación del Ministerio Profesional Disciplinario	
	o agente fiscal disciplinario	304
	5.1. La doctrina ha apoyado esta necesidad	307
6.	Creación de un régimen ético-disciplinario común en todo el	
	país y la necesidad de organizar un Registro Nacional	
	de Sanciones Disciplinarias	311
7.	Facultades del TD del Colegio de Departamental de Abogados	312
8.	Características del procedimiento disciplinario ante el TD	
	del CAD	322
		322
	8.2. Legitimación del denunciante	323
	8.3. Traslado de la denuncia	326
	8.3.1. La decisión de correr traslado	
	8.3.2. Domicilios para efectuar notificación	
	8.3.3. Contenido de la notificación	328
	8.3.4. Término para contestar el traslado conferido	
	por el TD	331
	8.3.5. Formas de las notificaciones	331
	8.3.6. Presentación del escrito de defensa a	
	consecuencia del traslado conferido por el TD	
	al ordenar la apertura de la causa	333
9.	Normas que rigen la recusación y excusación de los	
	miembros del TD	348
	9.1. La excusación	352
10.	. Oposición de excepciones	353
	10.1. Concepto y finalidad de las excepciones procesales	353
	10.2. Normas de aplicación supletoria	354
	10.3. Oportunidad y plazo en el procedimiento disciplinario.	354
	10.4. Trámite de las excepciones interpuestas en el	
	procedimiento disciplinario	355
	10.5. Caso de la defensa de prescripción no manifiesta	355
	10.6. Excepciones de previo y especial pronunciamiento	357
	10.7. Excepciones admisibles como de previo y especial	
	pronunciamiento (art. 345, CPCC)	358
	10.7.1. Incompetencia	358
	10.7.2. Falta de personería en el demandante, en el	
	demandado o sus representantes, por carecer	
	de capacidad civil para estar en juicio o de	
	representación suficiente	360

10.7.5. I alta de legitimación sufficiente para obtar en el	
actor o en el demandado, cuando fuere manifiesta	١.
sin perjuicio, en caso de no concurrir esta	
última circunstancia, de que el juez la considere	
en la sentencia definitiva	361
	362
10.7.5. Defecto legal en el modo de proponer	
	362
	363
10.7.7. Transacción, conciliación y desistimiento	
	364
10.7.8. Las defensas temporarias que se consagran en	
las leyes generales, tales como el beneficio	
de inventario o el de excusión, o las previstas	
en los arts. 2486 y 3357, Cód. Civil	365
11. Caducidad de la acción disciplinaria (art. 32, párr. 2°,	
	371
12. Renuncia y desistimiento en el procedimiento disciplinario	
	379
	380
	381
12.3. La renuncia a la inscripción no impide el juzgamiento	
	383
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	384
13. Rehabilitación del abogado excluido de la matrícula	
C	386
14. Medidas cautelares en el procedimiento disciplinario especial	-
	388
	390
	391
	392
	397
15. Apertura a prueba de la causa disciplinaria. Delegación en	
	398
	402
	403
16.2. Plazo del TD para dictar sentencia	
17. La sentencia del TD	
	407
	409
	, , ,

17.3. Sistema de apreciación probatoria de aplicación	
en el procedimiento disciplinario	41
17.4. Principio de congruencia	41
17.3. Las presunciones	411
17.6. Computo de la sanción de suspensión	41
17.7. Difusión de las sanciones	41
17.8. Graduación de la sanción	41
17.9. Comunicación de la sentencia del TD al Consejo	41
Directivo del Colegio de Abogados Departamental	418
17.10. Deliberación y voto de los miembros del TD	418
18. Las sentencias del TD Departamental, Recurso de Apelación	410
ante el Consejo Superior del Colegio de Abogados	
de la Provincia de Buenos Aires	420
18.1. Tratamiento del Recurso de Apelación por el	42(
Consejo Superior del Colegio de Abogados de la	
Provincia de Buenos Aires	423
19. Recurso de apelación y demanda de impugnación judicial	423
de las resoluciones y sentencias dictadas por el Consejo	
Superior del Colegio de Abogados de la Provincia	
de Buenos Aires	425
19.1. Sanciones aplicadas por el Consejo Superior	723
que pueden ser recurridas ante la lusticia	430
19.2. Fueros judiciales, formas y plazos	430
19.2.1. Algo de historia	430
19.3. Sus formas eran las siguientes	431
19.4. Concepto y finalidad de las impugnaciones	432
19.5. Requisitos establecidos en la primera implementación	152
del Codigo Procesal Contencioso Administrativo	
para la impugnación judicial de la sentencia del	
CORCAIO Suporior	433

Tercera Parte LA DEONTOLOGÍA JURÍDICO-NORMATIVA

Capítulo VI

Las Normas de Ética Profesional. Necesidad de su enseñanza universitaria

1.	Ética y moral		443
----	---------------	--	-----

1.1. Concepto de ética	Ética y disciplina	de la Abogacía Bonaerense M	UÑOZ
1.1. Concepto de enca			443
2. Deontología 2.1. Concepto de deontología 2.2. Deontología y ética 2.2.1. Sus diferencias 2.2.2. La deontología jurídica normativa 3. Los códigos normativos de conductas éticas o reglas morales 4. Amplitud de los tipos éticos-disciplinarios de conducta profesional 5. El Código de Ética de la Abogacía del Mercosur (integración regional) 6. La necesidad de formar profesionales en la praxis ética 7. Función del Colegio de Abogados Departamental respecto de la ética normativa jurídica 8. Las normas de ética profesional 8.1. Algo de historia 8.2. Normas de ética profesional. Su sistematización Capítulo VII Normas de ética profesional de la abogacía y procuración de la Provincia de Buenos Aires 1. Introducción Sección Primera Normas generales Art. 1º Esencia del deber profesional Art. 2º Defensa del honor profesional Art. 3º Independencia Art. 4º Desinterés 2. Contrato de honorarios profesionales 3. Pacto de cuota litis Art. 5º Respeto a la ley Art. 5º Respeto a la ley Art. 6º Verecidad y huena fe	Concepto de	tica	444
2.1. Concepto de deontología 2.2. Deontología y ética 2.2.1. Sus diferencias 4. 2.2.1. Sus diferencias 4. 2.2.2. La deontología jurídica normativa 3. Los códigos normativos de conductas éticas o reglas morales 4. Amplitud de los tipos éticos-disciplinarios de conducta profesional 5. El Código de Ética de la Abogacía del Mercosur (integración regional) 6. La necesidad de formar profesionales en la praxis ética 7. Función del Colegio de Abogados Departamental respecto de la ética normativa jurídica 8. Las normas de ética profesional 8.1. Algo de historia 8.2. Normas de ética profesional. Su sistematización Capítulo VII Normas de ética profesional de la abogacía y procuración de la Provincia de Buenos Aires 1. Introducción Sección Primera Normas generales Art. 1° Esencia del deber profesional Art. 2° Defensa del honor profesional Art. 3° Independencia Art. 4° Desinterés 2. Contrato de honorarios profesionales 3. Pacto de cuota litis Art. 5° Respeto a la ley Art. 6° Verecidad y huena fe	Concepto de	noral	445
2.1. Concepto de deontología 2.2. Deontología y ética 2.2.1. Sus diferencias 2.2.2. La deontología jurídica normativa 4. Amplitud de los tipos éticos-disciplinarios de conducta profesional 4. Amplitud de los tipos éticos-disciplinarios de conducta profesional 5. El Código de Ética de la Abogacía del Mercosur (integración regional) 6. La necesidad de formar profesionales en la praxis ética 7. Función del Colegio de Abogados Departamental respecto de la ética normativa jurídica 8. Las normas de ética profesional 8.1. Algo de historia 8.2. Normas de ética profesional. Su sistematización Capítulo VII Normas de ética profesional de la abogacía y procuración de la Provincia de Buenos Aires 1. Introducción Sección Primera Normas generales Art. 1º Esencia del deber profesional Art. 2º Defensa del honor profesional Art. 3º Independencia Art. 4º Desinterés 2. Contrato de honorarios profesionales 3. Pacto de cuota litis Art. 5º Respeto a la ley Art. 6º Verecidad y huena fe	ontología	1 1 1-	445
2.2.1. Sus diferencias 2.2.2. La deontología jurídica normativa 3. Los códigos normativos de conductas éticas o reglas morales 4. Amplitud de los tipos éticos-disciplinarios de conducta profesional 5. El Código de Ética de la Abogacía del Mercosur (integración regional) 6. La necesidad de formar profesionales en la praxis ética 7. Función del Colegio de Abogados Departamental respecto de la ética normativa jurídica 8. Las normas de ética profesional 8.1. Algo de historia 8.2. Normas de ética profesional. Su sistematización Capítulo VII Normas de ética profesional de la abogacía y procuración de la Provincia de Buenos Aires 1. Introducción Sección Primera Normas generales Art. 1° Esencia del deber profesional Art. 2° Defensa del honor profesional Art. 3° Independencia Art. 4° Desinterés 2. Contrato de honorarios profesionales 3. Pacto de cuota litis Art. 5° Respeto a la ley Art. 6° Verecidad y huena fe	. Concepto de	deontologia	446
2.2.1. Sus differencias 2.2.2. La deontología jurídica normativa 4. Amplitud de los tipos éticos-disciplinarios de conducta profesional 5. El Código de Ética de la Abogacía del Mercosur (integración regional) 6. La necesidad de formar profesionales en la praxis ética 7. Función del Colegio de Abogados Departamental respecto de la ética normativa jurídica 8. Las normas de ética profesional 8.1. Algo de historia 8.2. Normas de ética profesional. Su sistematización Capítulo VII Normas de ética profesional de la abogacía y procuración de la Provincia de Buenos Aires 1. Introducción Sección Primera Normas generales Art. 1° Esencia del deber profesional Art. 2° Defensa del honor profesional Art. 3° Independencia Art. 4° Desinterés 2. Contrato de honorarios profesionales 3. Pacto de cuota litis Art. 5° Respeto a la ley Art. 6° Verecidad y huena fe	. Deontologia	/ elica	446
3. Los códigos normativos de conductas eticas o regias morates 4. Amplitud de los tipos éticos-disciplinarios de conducta profesional 5. El Código de Ética de la Abogacía del Mercosur (integración regional)	2.2.1. Sus di	erencias	446
4. Amplitud de los tipos éticos-disciplinarios de conducta profesional	2.2.2. La dec	ntologia juridica normativa	446
conducta profesional El Código de Ética de la Abogacía del Mercosur (integración regional) La necesidad de formar profesionales en la praxis ética Función del Colegio de Abogados Departamental respecto de la ética normativa jurídica Las normas de ética profesional 8.1. Algo de historia 8.2. Normas de ética profesional. Su sistematización Capítulo VII Normas de ética profesional de la abogacía y procuración de la Provincia de Buenos Aires Introducción Sección Primera Normas generales Art. 1° Esencia del deber profesional Art. 2° Defensa del honor profesional Art. 3° Independencia Art. 4° Desinterés Contrato de honorarios profesionales 3. Pacto de cuota litis Art. 5° Respeto a la ley Art. 6° Veracidad y huena fe	s codigos norm	no éticos disciplinarios de	
(integración regional) 6. La necesidad de formar profesionales en la praxis ética	iplitud de los ti	ols elicos-discipinarios de	448
(integración regional) 6. La necesidad de formar profesionales en la praxis ética	iducta profesio	de la Abagacía del Mercosur	
6. La necesidad de formar profesionales en la praxis etica 7. Función del Colegio de Abogados Departamental respecto de la ética normativa jurídica 8. Las normas de ética profesional 8.1. Algo de historia 8.2. Normas de ética profesional. Su sistematización Capítulo VII Normas de ética profesional de la abogacía y procuración de la Provincia de Buenos Aires 1. Introducción SECCIÓN PRIMERA Normas generales Art. 1° Esencia del deber profesional Art. 2° Defensa del honor profesional Art. 3° Independencia Art. 4° Desinterés 2. Contrato de honorarios profesionales 3. Pacto de cuota litis Art. 5° Respeto a la ley Art. 6° Vergeidad y huena fe	Codigo de Etic	de la Abogacia dei Mercosur	450
7. Función del Colegio de Abogados Departamental respecto de la ética normativa jurídica 8. Las normas de ética profesional	tegracion regio		454
de la ética normativa jurídica 8. Las normas de ética profesional. 8.1. Algo de historia. 8.2. Normas de ética profesional. Su sistematización. Capítulo VII Normas de ética profesional de la abogacía y procuración de la Provincia de Buenos Aires 1. Introducción. SECCIÓN PRIMERA Normas generales Art. 1° Esencia del deber profesional. Art. 2° Defensa del honor profesional. Art. 3° Independencia. Art. 4° Desinterés. 2. Contrato de honorarios profesionales. 3. Pacto de cuota litis. Art. 5° Respeto a la ley. Art. 6° Vergeidad y huena fe	necesidad de i	io de Abogados Denartamental respecto	
8. Las normas de ética profesional. 8.1. Algo de historia. 8.2. Normas de ética profesional. Su sistematización. Capítulo VII Normas de ética profesional de la abogacía y procuración de la Provincia de Buenos Aires 1. Introducción. SECCIÓN PRIMERA Normas generales Art. 1° Esencia del deber profesional. Art. 2° Defensa del honor profesional. Art. 3° Independencia. Art. 4° Desinterés. 2. Contrato de honorarios profesionales. 3. Pacto de cuota litis. Art. 5° Respeto a la ley. Art. 5° Respeto a la ley.	ncion del Cole	o de Abogados Departamentes respensas	458
8.1. Algo de historia 8.2. Normas de ética profesional. Su sistematización Capítulo VII Normas de ética profesional de la abogacía y procuración de la Provincia de Buenos Aires 1. Introducción Sección Primera Normas generales Art. 1° Esencia del deber profesional Art. 2° Defensa del honor profesional Art. 3° Independencia Art. 4° Desinterés 2. Contrato de honorarios profesionales 3. Pacto de cuota litis Art. 5° Respeto a la ley Art. 6° Veracidad y huena fe	la etica normal	va juriuica	473
Capítulo VII Normas de ética profesional de la abogacía y procuración de la Provincia de Buenos Aires 1. Introducción Sección Primera Normas generales Art. 1° Esencia del deber profesional Art. 2° Defensa del honor profesional Art. 3° Independencia Art. 4° Desinterés 2. Contrato de honorarios profesionales 3. Pacto de cuota litis Art. 5° Respeto a la ley Art. 6° Veracidad y huena fe	s normas de en	a profesional	473
Capítulo VII Normas de ética profesional de la abogacía y procuración de la Provincia de Buenos Aires 1. Introducción Sección Primera Normas generales Art. 1° Esencia del deber profesional Art. 2° Defensa del honor profesional Art. 3° Independencia Art. 4° Desinterés 2. Contrato de honorarios profesionales 3. Pacto de cuota litis Art. 5° Respeto a la ley Art. 6° Veracidad y buena fe	i. Aigo de nis	tica profesional Su sistematización	475
SECCION PRIMERA Normas generales Art. 1° Esencia del deber profesional Art. 2° Defensa del honor profesional Art. 3° Independencia Art. 4° Desinterés 2. Contrato de honorarios profesionales 3. Pacto de cuota litis Art. 5° Respeto a la ley	curación de l	Provincia de Buenos Aires	470
Art. 1° Esencia del deber profesional Art. 2° Defensa del honor profesional Art. 3° Independencia Art. 4° Desinterés 2. Contrato de honorarios profesionales 3. Pacto de cuota litis Art. 5° Respeto a la ley Art. 6° Voracidad y buena fe	troducción		. 479
Art. 1° Esencia del deber profesional Art. 2° Defensa del honor profesional Art. 3° Independencia Art. 4° Desinterés 2. Contrato de honorarios profesionales 3. Pacto de cuota litis Art. 5° Respeto a la ley Art. 6° Veracidad y huena fe		C. a saider Danistan	
Art. 1° Esencia del deber profesional Art. 2° Defensa del honor profesional Art. 3° Independencia Art. 4° Desinterés 2. Contrato de honorarios profesionales 3. Pacto de cuota litis Art. 5° Respeto a la ley Art. 6° Veracidad y huena fe			
Art. 2° Defensa del honor profesional			
Art. 2° Defensa del honor profesional	10 Enamaia de		
Art. 3° Independencia	Defencia de	Normas generales	47
Art. 4° Desinterés	Dejensu ut	Normas generales	
2. Contrato de honorarios profesionales 3. Pacto de cuota litis Art. 5° Respeto a la ley Art. 6° Veracidad y buena fe	10 Docintoros	Normas generales deber profesional	48
Art. 5° Respeto a la ley	'ontrato de hon	Normas generales deber profesional honor profesional cia	48 48
Art. 5° Respeto a la ley	Citizato de non	Normas generales deber profesional honor profesional cia	48 48 49
A 60 Varacidad v huena fe	ecto de cuota l	Normas generales deber profesional honor profesional cia orarios profesionales	48 48 49 49
Alt. V Totalian J variage	acto de cuota l	Normas generales deber profesional	48 48 49 49 49
A+ 7º Abusos de procedimiento perjuicios innecesarios	Pacto de cuota l 5º Respeto a 6º Veracidad	Normas generales deber profesional	48 48 49 49 49 49
A = 00 Anygoiones pendles	Pacto de cuota l 5º Respeto a 6º Veracidad 7º Abusos de	Normas generales deber profesional	48 48 49 49 49 49 50
Art. 9° Calidad de las causas defensa de acusados	Pacto de cuota l 5º Respeto a 6º Veracidad 7º Abusos de	Normas generales deber profesional	48 48 49 49 49 50

Índice		XXIX
Art. 10.	Aceptación o rechazo de asuntos	508
Art. 11.		520
Art. 12.	Extinción de la obligación de guardar el	
	secreto profesional	530
Art. 13.	Incitación a litigar, avenimientos y transacciones.	
	Pasiones de los clientes	532
Art. 14.	Cuidado y honor de la responsabilidad	534
Art. 15.	Incompatibilidades	538
Art. 16.	Clientela	541
Art. 17.	Estudio. Decoro en la atención de la clientela	542
Art. 18.	Publicidad	
Art. 19.	Estilo	
Art. 20.	Puntualidad	556
	Sección Segunda	
	Relaciones de los abogados con los	
	tribunales y demás autoridades	
	ŕ	
Art. 21.	Respeto y apoyo a la magistratura. Acusación de	
	magistrado y funcionarios	558
Art. 22.	Nombramiento y actividad de magistrados.	
	Aspiración a la magistratura	560
Art. 23.	2	
	Comunicación privada con el juez	
Art. 24.	Recusaciones	564
	SECCIÓN TERCERA	
	Relación de los abogados con sus clientes	
	Obligaciones para con el cliente	566
	ctuación profesional en defensas penales	
4.1.	La obligación	
4.2.	La caracterización	575
Art. 26.	Asuntos posteriores, contrarios a los intereses	
	del cliente, confiados en secreto	577
Art. 27.		
	su éxito y convicción personal del abogado	578
Art. 28.		580
Art. 29.	Renuncia al patrocinio	582

XXX É	tica y disciplina de la Abogacía Bonaerense	Muňoz
Art. 30.	Reemplazo por colega	. 584
Art. 31.		
	y conflicto de opiniones	. 585
Art. 32.		. 587
Art. 33.	Honorarios y anticipos. Controversia acerca de los	
	honorarios	. 589
Art. 34.	Adquisición de interés en el asunto	. 590
Art. 35.		
	SECCIÓN CUARTA	
	Relaciones del abogado con sus colegas	
	y la contraparte	
Art. 36.	Fraternidad entre los abogados. Deberes entre si	. 597
Art. 37.	Ayuda a los abogados jóvenes	. 600
Art. 38.	Convenios entre abogados	. 601
Art. 39.	Trato con la contraparte y testigos	. 602
Art. 40.		
Art. 41.	Deberes hacia su colegio	. 606
	Sección Quinta	
Art. 42.	Aplicación e interpretación de estas normas.	
	Alcance y cumplimiento	. 609
Art. 43.	Regla general de interpretación	. 611
Colofón		. 613
Divilogra	afia	. 02.

XXX É	tica y disciplina de la Abogacía Bonaerense	M uñoz
Art. 30.	Reemplazo por colega	. 584
Art. 31.	Colaboración profesional en la defensa del cliente	
	y conflicto de opiniones	. 585
Art. 32.	Conducta incorrecta del cliente	
Art. 33.	Honorarios y anticipos. Controversia acerca de los	
	honorarios	. 589
Art. 34.	Adquisición de interés en el asunto	
Art. 35.	Bienes del cliente	
	SECCIÓN CUARTA	
	Relaciones del abogado con sus colegas	
	y la contraparte	
Art. 36.	Fraternidad entre los abogados. Deberes entre sí	. 597
Art. 37.	Ayuda a los abogados jóvenes	. 600
Art. 38.	Convenios entre abogados	
Art. 39.	Trato con la contraparte y testigos	. 602
Art. 40.	Sustitución de patrocinio	. 604
Art. 41.	Deberes hacia su colegio	. 606
	SECCIÓN QUINTA	
Art. 42.	Aplicación e interpretación de estas normas.	
	Alcance y cumplimiento	. 609
Art. 43.	Regla general de interpretación	. 611
Colofón		613
Bibliogr	afia	. 621